



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2020-MDM.

Marcavelica, 04 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del año en curso, visto el Proveído N° 068-2020-MDM-PPTO-ECH, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 277-2020-MDM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°334-2020-GDS-MDM Gerencia de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante expediente N° 03830-TD, la **Sra. ROSA ESMERALDA SALDARRIAGA SABALU**, solicita apoyo económico para tratamiento médico en beneficio de su madre **MARÍA JACINTA SABALU ATOCHE**.

Que, mediante Proveído N° 0068-2020-MDM-PPTO-ECH el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 350.00 Soles, en la meta: 000145 APOYO A LA ACCION COMUNAL y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Informe N° 277-2020-MDM/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que se atienda la donación de acuerdo a lo estableció en el Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, Mediante Informe N°2334-2020-GDS-MDM la Gerencia de Desarrollo Social recomienda que se otorgue el apoyo económico de acuerdo a la directiva de apoyos.

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- Autorizar, el apoyo hasta por la suma de **trescientos cincuenta y 00/100 Soles (S/. 350.00)** a favor de la **Sra. ROSA ESMERALDA SALDARRIAGA SABALU**, para cubrir los gastos de la enfermedad de la **Sra. MARÍA JACINTA SABALU ATOCHE**, acorde a los considerandos expuestos en el presente acuerdo, debiendo rendir cuenta documentada.

Artículo 2°.- Autorizar, a la Gerencia Municipal, efectué las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (9)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Liliám Jesús Arteaga Ato
SECRETARIA GENERAL